



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 123/2021  
LICITACION DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021  
CONTRATO No. 115/2021  
FONDO GENERAL**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, en fecha 30 de junio del año 2021, suscribieron el contrato No. 115/2021, derivado de la Licitación **DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021**, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS”**, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,637.50)**, dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 2 de julio del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 9 de julio del año en curso, suscrita por el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos y la Licenciada Cecilia Margarita García, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en funciones con carácter Ad-Honorem, dirigida al suscrito Titular, informando que considerando lo indispensable para brindar atención adecuada a los usuarios de nuestro centro de atención, y tomando en cuenta la disponibilidad financiera, cantidades adjudicadas, así como la necesidad anual de los insumos, para evitar desabastecimiento y los renglones no adjudicados o desiertos de dicha licitación, se requiere ampliar los siguientes renglones: 57, 58, 59, 60, 61, dichos incrementos son necesarios ya que las cantidades no cubren la necesidad total de los insumos para finalizar el año; asimismo le informaron

que a pesar de esta ampliación, siempre quedarían sin cobertura total de los insumos; para lo cual se requiere nota de aceptación a la referida ampliación;

- II.- Posterior a la autorización del suscrito Titular, para la ampliación del contrato No. 115/2021, se le informó al Licenciado (.....), Apoderado especial de la referida sociedad, sobre la necesidad de ampliar el referido contrato en lo que concierne a los renglones números 57, 58, 59, 60, 61, para que emitiera su opinión a dicha ampliación;
- III.- Que según correspondencia de fecha 12 de julio del año en curso, suscrita por el Licenciado (.....), Apoderado especial de la referida sociedad, expresando su aceptación del incremento del 20% para el renglón número 57 y el incremento del 100% para los renglones números 58, 59, 60 y 61, sin embargo no aceptan el incremento para los renglones números 72 y 94, por no contar en existencia;
- IV.- Que según correspondencia de fecha 22 de julio del año en curso, suscrita por el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos y la Licenciada Cecilia Margarita Garcia, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en funciones con carácter Ad-Honorem, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, informándole que habían expuesto al suscrito Titular, la necesidad de ampliar el referido contrato, quien dando su Visto Bueno, autorizó dicha ampliación, por lo que le solicitaron gestionar el trámite de ampliación del 20% para el renglón número 57 y el incremento del 100% para los renglones números 59, 60 y 61, en cuanto al renglón número 58 la necesidad anual es de 132 unidades y con la ampliación solicitada se cubre en un 76%, para el renglón número 60 la necesidad anual es de 65 unidades y con la ampliación se cubre en un 66% para el renglón número 57 la necesidad anual es de 134 unidades y con la ampliación se cubre está en un 71%, además que el promover un nuevo proceso de compra genera un mayor costo administrativo y el retraso para la adquisición de estos o la probabilidad de no poder ser adjudicado o en todo caso de no recibir ofertas;
- V.- Que según correspondencia de fecha 23 de julio del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar los renglones 57, 58, 59, 60 y 61 del contrato 115/2021, hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178.50);
- VI.- Que con fecha 26 de julio del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe del Departamento Financiero Contable, emitió la

Asignación Presupuestaria número PFG- 229/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113, por un monto de CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178.50); para los renglones 57, 58, 59, 60 y 61 con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;

- VII.- Que mediante correspondencia de fecha 26 de julio del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 115/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 115/2021, denominada: **“MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(...) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)”*; en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 115/2021, se **RESUELVE:**

- A) AMPLÍASE** el contrato número **115/2021** derivado de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 04/2021, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, según el detalle siguiente:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
57	14	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 28 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605510 CODIGO MERCANCIA ONU: 42144102 ADJUDICADO:					20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
		CATETER TORACICO RECTO 28 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO:NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079130042015	C/U	16	\$1.50	\$24.00	
58	14	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 30 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605520 CODIGO MERCANCIA ONU: 42144102 ADJUDICADO:					20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
		CATETER TORACICO RECTO 30 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO:NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079130042015	C/U	50	\$1.50	\$75.00	
59	14	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605530 CODIGO MERCANCIA ONU: 42144102 ADJUDICADO:					20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
		CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO:NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079130042015	C/U	30	\$1.50	\$45.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
60	14	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605540 CODIGO MERCANCIA ONU: 42144102 ADJUDICADO: CATETER TORACICO RECTO No.34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO:NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079130042015	C/U	18	\$1.50	\$27.00	20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
61	14	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 36 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605550 CODIGO MERCANCIA ONU: 42144102 ADJUDICADO: CATETER TORACICO RECTO 36 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDEX ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO:NO MENOR DE 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079130042015	C/U	5	\$1.50	\$7.50	20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
						\$ 178.50	

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,816.00)**;
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: **PFG- 229/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178.50);** para los renglones **57, 58, 59, 60 y 61** con cargo a: **FONDO GENERAL.** En el Rubro: **INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;**

- D) ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega de los renglones **57, 58, 59, 60 y 61,** del contrato 115/2021, el siguiente: **20 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA LA RESOLUCION MODIFICATIVA;**
- E) ORDÉNASE** a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.,** conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por la cantidad de **TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35.70);** equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; al plazo contractual y demás condiciones especificadas en el contrato 115/2021;
- F) ORDÉNASE** a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.,** conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES,** por la cantidad de **DIECISEITE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17.85),** equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE.**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

=====

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).